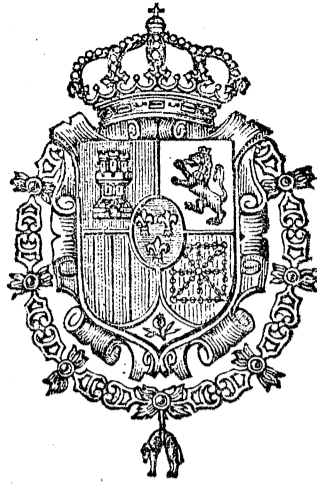


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día a cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes. *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 10
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Leandro Morte Mansergas y Joaquín Guillamón Peyro pidiendo indulto de la pena de dos años, ocho meses y 22 días de prisión correccional que la Audiencia de Valencia les impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en el delito, la buena conducta de los reos, su arrepentimiento y que llevan cumplidas cinco octavas partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de dos años, ocho meses y 22 días de prisión correccional impuesta a Leandro Morte Mansergas y Joaquín Guillamón Peyro por la de seis meses de arresto.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Francisco Silvela.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Cipriano Murcia Figueras pidiendo indulto de la pena de 20 meses y un día de presidio correccional que la Audiencia de Játiva le impuso en causa por el delito de hurto de una cabra:

Teniendo en cuenta la buena conducta y arrepentimiento del reo, que le perdona la parte ofendida, que por sus brillantes servicios militares obtuvo una cruz pensionada y se le declaró benemérito de la patria, y que lleva cumplidas más de tres quintas partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de un año, ocho meses y un día de presidio correccional impuesta á Cipriano Murcia Figueras por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Francisco Silvela.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Casildo Ibáñez Velázquez pidiendo indulto de la pena de tres años, cuatro meses y siete días de prisión correccional que la Audiencia de Calatayud le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta la buena conducta, arrepentimiento y edad del reo, 19 años, el cual también resultó herido, y que por la diferencia del medio empleado se le impuso una pena más grave que á su adversario:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de tres años, cuatro meses y siete días de prisión correccional impuesta á Casildo Ibáñez Velázquez por igual tiempo de destierro

á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Francisco Silvela.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, y con arreglo al art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se concede á la Sección 3.ª del presupuesto de obligaciones de los Departamentos ministeriales correspondiente al año económico de 1884-85 un suplemento de crédito de 55.000 pesetas con aplicación al capítulo 42 *Material del Clero catedral, colegial y parroquial*, artículo 8.º, *Gastos imprevistos*, cuya suma se destina á satisfacer los que ha ocasionado la concesión de los capelos cardenalicios á los Arzobispos de Valencia y Sevilla.

Art. 2.º El importe de dicho suplemento de crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, si los recursos que se realicen por cuenta de los presupuestos del actual año económico no fueran superiores á las obligaciones que han de satisfacerse.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
 Fernando Cos-Gayón.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 29 del actual, á la una de la tarde, tenga efecto en el despacho principal de la misma el sorteo de amortización de la Deuda al 2 por 100 exterior, correspondiente al primer semestre del actual año económico.

Los títulos en circulación en este día en cada una de las cuatro series son los siguientes:

Primera serie.....	5.175
Segunda serie.....	4.505
Tercera serie.....	4.913
Cuarta serie.....	8.471

Correspondiendo amortizar en el semestre actual el 5/31 por 100 de los expresados títulos, según el cuadro de amortización, aprobado por la Real orden de 21 de Mayo de 1882 que determinó la forma de verificar en lo sucesivo los sorteos, ó sean en cifras redondas: 285 de la primera serie, 248 de la segunda, 271 de la tercera y 467 de la cuarta; se han dividido los que componen el total de cada una de las series en grupos compuestos de tantos títulos como deben amortizarse en la misma, siendo su resultado el que se expresa á continuación:

Serie 1.ª: 48 grupos de 285 títulos y otro de 43.
 Serie 2.ª: 48 grupos de 248 títulos y otro de 41.
 Serie 3.ª: 48 grupos de 271 títulos y otro de 35.
 Serie 4.ª: 48 grupos de 467 títulos y otro de 65.
 El pormenor de los grupos de cada serie y el número de la bola con que se distinguen es el que sigue:

PRIMER GRUPO—Bola 1.ª

Se compone:
 En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 5 y 512.
 En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 2 y 502.
 En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 3 y 625.
 En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 2 y 1.040.

SEGUNDO GRUPO—Bola 2.ª

Se compone:
 En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 513 y 1.093.

En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 503 y 982.

En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 634 y 1.263.

En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 1.041 y 2.148.

TERCER GRUPO—Bola 3.ª

Se compone:
 En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 1.094 y 1.695.
 En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 983 y 1.880.
 En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 1.265 y 1.877.
 En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 2.158 y 3.235.

CUARTO GRUPO—Bola 4.ª

Se compone:
 En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 1.697 y 2.280.
 En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 1.890 y 2.695.
 En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 1.878 y 2.889.
 En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 3.258 y 4.748.

QUINTO GRUPO—Bola 5.ª

Se compone:
 En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 2.285 y 3.287.
 En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 2.696 y 3.490.
 En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 2.862 y 3.699.
 En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 4.759 y 6.705.

SEXTO GRUPO—Bola 6.ª

Se compone:
 En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 3.289 y 3.897.
 En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 3.491 y 4.882.
 En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 3.700 y 5.746.
 En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 6.706 y 9.831.

SÉPTIMO GRUPO—Bola 7.ª

Se compone:
 En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 3.899 y 4.385.
 En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 4.883 y 5.478.
 En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 5.747 y 6.441.
 En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 9.833 y 11.283.

OCTAVO GRUPO—Bola 8.ª

Se compone:
 En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 4.386 y 5.302.
 En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 5.480 y 6.562.
 En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 6.444 y 7.575.
 En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 11.285 y 13.330.

NOVENO GRUPO—Bola 9.ª

Se compone:
 En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 5.504 y 6.156.
 En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 6.563 y 7.196.
 En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 7.577 y 8.259.
 En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 13.331 y 14.438.

DÉCIMO GRUPO—Bola 10.

Se compone:
 En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 6.157 y 7.229.
 En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 7.200 y 8.047.
 En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 8.317 y 9.261.
 En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 14.439 y 15.469.

UNDÉCIMO GRUPO—Bola 11.

Se compone: En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 7.230 y 7.749. En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 8.021 y 8.617. En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 9.263 y 10.860. En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 15.473 y 16.945.

DUODÉCIMO GRUPO—Bola 12.

Se compone: En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 7.724 y 8.302. En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 8.619 y 9.127. En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 10.894 y 11.434. En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 16.949 y 19.955.

DÉCIMOTERCERO GRUPO—Bola 13.

Se compone: En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 8.306 y 9.634. En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 9.129 y 10.413. En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 11.437 y 12.696. En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 19.958 y 22.461.

DÉCIMOCUARTO GRUPO—Bola 14.

Se compone: En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 9.635 y 10.259. En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 10.417 y 11.057. En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 12.698 y 13.807. En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 22.462 y 23.830.

DÉCIMOQUINTO GRUPO—Bola 15.

Se compone: En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 10.263 y 10.935. En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 11.098 y 11.908. En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 13.808 y 14.199. En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 23.832 y 24.727.

DÉCIMOSEXTO GRUPO—Bola 16.

Se compone: En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 10.937 y 11.562. En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 11.909 y 12.626. En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 14.207 y 14.950. En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 24.729 y 26.449.

DÉCIMOSEPTIMO GRUPO—Bola 17.

Se compone: En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 11.565 y 12.219. En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 12.627 y 13.336. En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 14.957 y 16.022. En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 26.450 y 28.291.

DÉCIMOCTAVO GRUPO—Bola 18.

Se compone: En la primera serie de los 285 títulos en circulación comprendidos entre los números 12.220 y 13.512. En la segunda id. de los 248 id. id. id. entre los números 13.337 y 14.906. En la tercera id. de los 271 id. id. id. entre los números 16.024 y 16.870. En la cuarta id. de los 467 id. id. id. entre los números 28.292 y 29.714.

DÉCIMONOVENO GRUPO—Bola 19.

Se compone: En la primera serie de los 45 títulos en circulación comprendidos entre los números 13.513 y 13.557. En la segunda id. de los 41 id. id. id. entre los números 14.907 y 14.950. En la tercera id. de los 35 id. id. id. entre los números 17.913 y 17.996. En la cuarta id. de los 65 id. id. id. entre los números 31.779 y 31.993.

Consigniente a lo dispuesto en la citada Real orden de 21 de Mayo de 1882, el sorteo se verificará encerrando en un globo 19 bolas, numeradas del 1 al 19, que representarán respectivamente cada uno de los grupos que quedan especificados, y se extraerá una en la forma de costumbre, la cual servirá para amortizar los títulos que comprende el grupo que representa. Si la bola extraída fuera la 19, que representa el último grupo, se extraerá otra nueva bola para tomar del grupo á que corresponda los títulos necesarios para componer los que deban amortizarse, empezando por el que ocupe el primer lugar en el mismo. Del resultado que ofrezca el sorteo se dará conocimiento en la GACETA DE MADRID para que llegue á noticia de los interesados, á los cuales se llamará oportunamente para que presenten los títulos al reembolso, que tendrá efecto por el 50 por 100 de su valor nominal, según lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1876.

Madrid 24 de Diciembre de 1884.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

En cumplimiento de lo que se previene en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de la carpeta resguardo, núm. 3.787, con la que D. Gregorio Lapiedra presentó en este Centro directivo en 18 de Marzo de 1852 la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 6.139, de capital 123.186 reales con 24 maravedises á favor de la fundación hecha en Pamplona por Doña María Zozaya con destino á la dotación de Capellanes y socorro de huérfanos; en la inteligencia de que dicha carpeta resguardo quedará nula de ningún valor y efecto y fuera de circulación si no se presenta en estas oficinas dentro del término de 30 días, contados desde el de la publicación de este anuncio. Madrid 20 Diciembre 1884.—V.º B.º—El Director general, Retes.—El Subdirector primero, E. de Linaceros. X—910

Núm. 1.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1883-84.—Noviembre de 1884.

Recaudación obtenida durante el mes arriba expresado y en los anteriores por valores del citado presupuesto.

Table with columns: VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, RECAUDACIÓN OBTENIDA (Hasta fin de Octubre, En el mes de Noviembre), TOTAL. Includes sections for Contributions, Taxes, Customs, and Treasury.

RECAUDACIÓN OBTENIDA

Table with columns: Hasta fin de Octubre, En el mes de Noviembre, TOTAL. Lists specific revenue items like Timbre del Estado, Tabacos, Sales, Loterías, etc.

Table with columns: RECAUDACIÓN OBTENIDA (Hasta fin de Octubre, En el mes de Noviembre), TOTAL. Includes a RESUMEN section for 'Valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones'.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Table for 'PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS' with columns: Hasta fin de Octubre, En el mes de Noviembre, TOTAL. Lists various sales and auctions.

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Table for 'REMANENTE DEL PRODUCTO DE LA EMISIÓN DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100' with columns: Hasta fin de Octubre, En el mes de Noviembre, TOTAL.

RECAPITULACIÓN

Summary table for 'INGRESOS VERIFICADOS POR EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1883-84' and 'ITEM POR EL EXTRAORDINARIO'.

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas. Madrid 20 de Diciembre de 1884.

V.º B.º El Interventor general, OYA.

El Tenedor de libros, ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 2.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1883-84.—Noviembre de 1884.

Pagos ejecutados durante el mes arriba expresado y en los anteriores por obligaciones del citado presupuesto.

Table for 'PRESUPUESTO ORDINARIO' with columns: Hasta fin de Octubre, En el mes de Noviembre, TOTAL. Lists various government departments and their expenses.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Table for 'Gastos generales de ventas' and other extraordinary expenses with columns: Hasta fin de Octubre, En el mes de Noviembre, TOTAL.

Table for 'PAGOS EJECUTADOS' with columns: Hasta fin de Octubre, En el mes de Noviembre, TOTAL. Lists payments from various ministries.

RESUMEN table for 'Pagos ejecutados por el presupuesto ordinario de 1883-84' and 'Item por el extraordinario'.

OBSERVACIONES. 1.º Debe tenerse presente que las entregas hechas por el Tesoro al Banco de España con destino al pago de las obligaciones de la Deuda pública no formalizadas todavía en las cuentas del Estado con la indicada aplicación ascienden á 4.637.338.03 pesetas, y por consiguiente que sumando esta partida con la de 266.246.493.43 que figura en el precedente estado en concepto de pagos hechos por Deuda pública resulta: primero, que por fin de Noviembre último iban entregadas ya para la expresada obligación 270.944.031.51 pesetas; y segundo, que el total de pagos ejecutados por cuenta de los presupuestos de 1883-84 al terminar el referido mes de Noviembre último importa pesetas 849.476.461.71.

Madrid 20 de Diciembre de 1884. V.º B.º El Interventor general, OYA. El Tenedor de libros, ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 3.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1884-85.—Noviembre de 1884.

Recaudación obtenida durante el mes arriba expresado y en los anteriores por valores del citado presupuesto.

Table for 'PRESUPUESTO ORDINARIO' with columns: RECAUDACIÓN OBTENIDA (Hasta fin de Octubre, En el mes de Noviembre), TOTAL. Lists various taxes and contributions.

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS

Table for 'VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS' with columns: Hasta fin de Octubre, En el mes de Noviembre, TOTAL. Lists various taxes like personal, industrial, and consumption taxes.

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Table for 'VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS' with columns: Hasta fin de Octubre, En el mes de Noviembre, TOTAL. Lists customs duties and other aduanas-related payments.

Núm. 4.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1884-85.—Noviembre de 1884.

Pagos ejecutados durante el mes arriba expresado y en los anteriores por obligaciones del citado presupuesto.

Table with columns: RECAUDACIÓN OBTENIDA (Hasta fin de Octubre, En el mes de Noviembre), VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS, VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO, VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO, RESUMEN, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, RECAPITULACIÓN, and OBSERVACIÓN.

PAGOS EJECUTADOS

Table with columns: PRESUPUESTO ORDINARIO (Hasta fin de Octubre, En el mes de Noviembre, TOTAL), Casa Real, Cuerpos Colegisladores, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Estado, Idem de Gracia y Obligaciones civiles, Justicia, Idem eclesiásticas, Idem de la Guerra, Idem de Marina, Idem de la Gobernación, Idem de Fomento, Idem de Hacienda, Gastos de las contribuciones y rentas públicas, Idem de la colonia de Fernando Páo.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Table with columns: Gastos generales de ventas, Ministerio de Gracia y Justicia, Idem de la Guerra, Idem de Marina, Idem de la Gobernación, Idem de Fomento, Idem de Hacienda.

RESUMEN

Table with columns: Pagos ejecutados por el presupuesto ordinario de 1884-85, Idem por el extraordinario, TOTAL de pagos ejecutados.

OBSERVACIONES. 1.ª Debe tenerse presente que las entregas hechas por el Tesoro al Banco de España con destino al pago de las obligaciones de la Deuda pública no formalizadas todavía en las cuentas del Estado con la indicada aplicación ascienden á 91.893.113 pesetas; y por consiguiente, que sumando esta partida con la de 49.504.869 pesetas que figura en el precedente estado en concepto de pagos hechos por Deuda pública resulta: primero, que por fin de Noviembre iban entregadas ya para la expresada obligación 141.397.982 pesetas; y segundo, que el total de pagos ejecutados por cuenta de los presupuestos de 1884-85 al terminar el referido mes de Noviembre último importa 211.450.496 pesetas.

2.ª Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Diciembre de 1884.

V.º B.º El Interventor general, OYA.

El Tenedor de libros, ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 5.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Año económico 1884-85.—Noviembre de 1884.

Recaudación y pagos por resultados de ejercicios cerrados durante el mes arriba expresado y en los anteriores y diferencia que ofrece su comparación.

Table with columns: INGRESOS (Valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones, Idem de Impuestos, Idem de Aduanas, Idem de Rentas Estancadas, Idem de Propiedades y Derechos del Estado, Idem del Tesoro público), PRESUPUESTO ESPECIAL, PAGOS (Deuda pública, Cargas de justicia, Ministerio de Gracia y Justicia, Idem de la Guerra, Idem de Marina, Idem de Fomento, Idem de Hacienda, Gastos de las contribuciones y rentas públicas), PRESUPUESTO ESPECIAL.

COMPARACIÓN

Table with columns: Ingresos, Pagos, Exceso de los ingresos sobre los pagos.

OBSERVACIONES. 1.ª Durante el mes de Julio último se han formalizado por las oficinas de la Deuda pública, como resultados de ejercicios cerrados, 440.223 pesetas, que no figuran en este estado porque ya se incluyeron en los balances de los años en que realmente se hicieron los pagos al admitir los valores correspondientes en operaciones del Tesoro.

2.ª Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Diciembre de 1884.

V.º B.º El Interventor general, OYA.

El Tenedor de libros, ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Diciembre de 1884.

V.º B.º El Interventor general, OYA.

El Tenedor de libros, ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

RECAUDACIÓN OBTENIDA

	EN NOVIEMBRE DE 1884			EN NOVIEMBRE DE 1883			DIFERENCIAS EN NOVIEMBRE DE 1884	
	Ampliación de 1883-84.	Presupuesto corriente de 1884-85.	TOTAL.	Ampliación de 1882-83.	Presupuesto corriente de 1883-84.	TOTAL.	De más.	De menos.
Renta de Cruzada.—Producto líquido.....	40.081'39	"	40.081'39	40.081'60	3.000	43.081'60	"	3.000'01
Productos en administración de las fincas de secuestros.....	468'48	941'48	1.409'66	93	4.426'25	4.519'25	"	409'59
Veinte por 100 de la renta de Propios..	9.987'28	6.183'33	16.170'61	48.428'20	40.943'66	29.071'86	"	12.901'25
Consignaciones para archivos y bibliotecas.....	2.625	4.312'50	3.937'80	"	375	375	3.562'50	"
Asignaciones de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección...	500	411.844	412.344	"	439.825'25	439.825'25	"	27.481'25
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	"	916'66	916'66	"	"	"	916'66	"
Intereses de demora por productos de Propiedades y Derechos del Estado..	"	44.927'35	44.927'35	"	47.481'44	47.481'44	"	2.554'09
Subvención que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la Guardia rural.....	250	4.184	4.434	3.432'98	4.377'50	4.810'48	"	3.376'48
Recursos eventuales.....	"	744'73	744'73	"	4.017'47	4.017'47	"	275'74
Alcances.....	"	"	"	"	43'80	43'80	"	43'80
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	"	"	"	"	4.505'97	4.505'97	"	4.505'97
TOTAL	32.966'95	317.082'88	350.049'83	46.366'40	258.606'48	304.972'58	442.365'90	67.288'65
<i>Diferencia líquida por más recaudación en Noviembre de 1884.....</i>							45.077'25	

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente..	"	314.643'54	314.643'54	"	428.920'85	428.920'85	185.722'69	"
Giro mutuo del Tesoro.....	"	53.144'31	53.144'31	0'60	53.648'04	53.648'64	504'33	"
Casa de moneda.....	"	921.748'20	921.748'20	"	368.138'33	368.138'33	553.609'87	"
Ingresos procedentes de Ultramar.—Filipinas.—Remesas en documentos de compra de tabacos y coste de medio flete.....	20.308'74	"	20.308'74	"	531.072'40	531.072'40	"	510.763'39
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos.....	"	206.342'28	206.342'28	"	228.164'62	228.164'62	"	21.822'34
Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda.....	315	203'75	518'75	56'45	447'50	503'95	44'80	"
Recursos eventuales.....	"	859'08	859'08	"	3.172'06	3.172'06	"	2.312'98
Alcances.....	"	46.886'28	46.886'28	"	"	"	46.886'28	"
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	"	286'80	286'80	"	242'42	242'42	44'68	"
TOTAL	20.623'74	4.514.144'24	4.534.737'95	57'05	4.313.805'62	4.313.862'67	756.278'32	535.403'04
<i>Diferencia líquida por más recaudación en Noviembre de 1884.....</i>							220.875'28	

RESUMEN

Valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones.....	4.160.788'40	41.744.308'97	42.905.097'07	4.798.017'81	46.482.801'13	47.980.818'94	"	5.075.721'87
Idem de Impuestos.....	716.170'40	13.056.732'76	13.772.903'46	842.043'04	13.988.105'33	14.830.148'57	"	4.037.245'41
Idem de Aduanas.....	22.598'23	12.031.496'46	12.053.794'39	23.665'61	40.871.833'47	40.895.502'08	1.158.292'31	"
Idem de Rentas Estancadas.....	48.333'24	48.742.500'42	48.761.038'66	4.715'95	49.026.636'70	49.028.352'65	"	267.313'99
Idem de Propiedades y Derechos del Estado.....	32.966'95	317.082'88	350.049'83	46.366'40	258.606'48	304.972'58	45.077'25	"
Idem del Tesoro público.....	20.623'74	4.514.144'24	4.534.737'95	57'05	4.313.805'62	4.313.862'67	220.875'28	"
TOTAL	4.974.685'63	87.405.935'43	89.377.624'06	2.744.863'56	91.644.791'93	94.353.637'49	4.424.244'84	6.400.281'27
<i>Diferencia líquida por menos recaudación en Noviembre de 1884.....</i>							4.976.036'43	

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS								
Plazos al contado, vencimientos y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1838.....	1.024'77	7.404'98	8.423'75	"	6.411'76	6.411'76	1.714'99	"
Idem id. id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1838 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona.....	38.698'53	768.521'15	807.219'68	39.200'60	4.060.595'15	4.099.795'75	"	292.576'07
Vencimientos por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	8.441'86	435.191'36	443.933'22	43.003'83	433.653'40	446.659'93	"	3.956'71
Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	"	424.010'87	424.010'87	"	205.112'97	205.112'97	"	81.102'10
Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....	66'20	"	66'20	"	450'30	450'30	"	84'10
Productos de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra.....	681'05	4.799'49	5.480'34	4.150'80	4.544'59	2.695'39	2.785'15	"
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones..	"	4.882'46	4.882'46	"	2.867'70	2.867'70	"	985'54
TOTAL	48.579'41	4.044.310'01	4.090.089'42	53.353'23	4.440.335'57	4.463.693'80	4.500'14	378.104'32
<i>Diferencia líquida por menos recaudación en Noviembre de 1884.....</i>							373.604'38	

RECAPITULACION

Ingresos verificados por los presupuestos ordinarios..	4.974.685'63	87.405.935'43	89.377.624'06	2.744.863'56	91.644.791'93	94.353.637'49	"	4.976.036'43
Idem por los extraordinarios.....	48.579'41	4.044.310'01	4.090.089'42	53.353'23	4.440.335'57	4.463.693'80	"	373.604'38
TOTALES	2.020.265'04	83.447.445'44	90.467.714'48	2.765.223'79	93.082.127'50	95.817.331'29	"	5.349.640'81

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas. Madrid 20 de Diciembre de 1884.

V.º B.º
El Interventor general,
OYA.

El Tenedor de libros,
ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 7.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Año económico 1884-85.—Noviembre de 1884.

Comparación de los ingresos obtenidos por resultas de ejercicios cerrados durante el citado mes con los que se realizaron en Noviembre de 1883.

VALORES Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES	RECAUDACIÓN OBTENIDA		DIFERENCIAS EN NOVIEMBRE DE 1884	
	En Noviembre de 1884	En Noviembre de 1883	De más.	De menos.
De Contribuciones.....	693.437'83	634.203'20	59.234'63	"
De Impuestos.....	203.672'44	227.295'72	"	21.623'28
De Aduanas.....	2.100'21	6.967'74	"	4.867'53
De Rentas Estancadas.....	24.744'08	1.655'42	23.088'66	"
De Propiedades y Derechos del Estado.....	28.117'39	49.410'88	"	21.293'49
Del Tesoro público.....	218'39	6.975'69	"	6.757'30
Presupuesto especial.....	954.289'94 14.980'59	926.508'65 218.489'40	27.781'29 " "	54.541'70 200.508'51
	969.270'53	1.144.997'75	175.727'22	285.050'21
Diferencia líquida por menos recaudación en Noviembre de 1884.....			172.727'22	

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.
Madrid 20 de Diciembre de 1884.

V.º B.º
El Interventor general,
OYA.

El Tenedor de libros,
ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 8.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1883-84.

Resumen comparativo de los ingresos obtenidos durante el período natural y los cinco primeros meses de la ampliación de dicho presupuesto con los que se realizaron en igual período del de 1882-83, y resultado también comparativo que ofrece la cuenta especial de resultas de ejercicios cerrados.

CUENTA DE LOS PRESUPUESTOS CORRIENTES VALORES Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES	RECAUDACIÓN OBTENIDA		DIFERENCIAS EN 1883-84	
	En 1883-84.	En 1882-83.	De más.	De menos.
De Contribuciones.....	230.676.521'57	241.651.739'87	10.975.218'30	"
De Impuestos.....	122.631.831'61	124.045.204'88	"	1.413.373'27
De Aduanas.....	129.429.853'89	145.895.531'94	"	16.465.678'05
De Rentas Estancadas.....	233.117.677'82	216.596.047'69	16.521.630'13	"
De Propiedades y Derechos del Estado.....	11.009.130'80	10.929.625'04	79.505'76	"
Del Tesoro público.....	24.207.984'27	23.089.198'79	"	881.244'52
Presupuesto especial y extraordinario.....	791.072.999'96 34.921.693'08	794.207.368'21 18.067.006'02	3.114.631'75 16.854.687'06	18.760.285'84 " "
	825.994.693'04	812.274.374'23	13.720.318'81	18.760.285'84
Más ingresos en 1883-84.....			13.720.318'81	

CUENTA ESPECIAL DE RESULTAS

VALORES Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES				
De Contribuciones.....	13.169.178'87	14.450.187'44	"	1.281.008'57
De Impuestos.....	5.090.909'08	6.217.764'88	"	1.126.855'80
De Aduanas.....	568.288'96	261.217'21	307.071'75	"
De Rentas Estancadas.....	113.150'41	328.119'35	"	414.969'44
De Propiedades y Derechos del Estado.....	1.267.690'49	4.488.205'05	"	3.220.514'56
Del Tesoro público.....	99.394'84	1.620.186'09	"	1.520.791'25
Presupuesto especial.....	20.308.612'65 1.383.540'30	27.565.680'22 914.019'28	7.257.067'57 469.521'22	7.564.139'32 " "
	21.692.153'45	28.479.699'50	7.787.546'05	7.564.139'32
Menos ingresos en 1883-84.....			6.787.546'35	

RESUMEN

Cuenta de los valores corrientes.....	825.994.693'04	812.274.374'23	13.720.318'81	"
Idem de resultas de ejercicios cerrados.....	21.692.153'45	28.479.699'50	"	6.787.546'35
	847.686.846'49	840.754.073'73	6.932.772'76	6.787.546'35
Más ingresos en 1883-84.....			6.932.772'76	

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.
Madrid 20 de Diciembre de 1884.

V.º B.º
El Interventor general,
OYA.

El Tenedor de libros,
ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 9.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

TENEDURIA DE LIBROS

Presupuesto de 1884-85

Resumen comparativo de los ingresos obtenidos durante los cinco primeros meses de dicho presupuesto por valores del mismo con los que se realizaron en igual periodo del de 1883-84, y resultado también comparativo que en iguales meses ofrece la cuenta especial de resultados de ejercicios cerrados.

Table with columns: CUENTA DE LOS PRESUPUESTOS CORRIENTES, VALORES A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES, RECAUDACION OBTENIDA (En 1884-85, En 1883-84), DIFERENCIAS EN 1884-85 (De más, De menos). Rows include De Contribuciones, De Impuestos, De Aduanas, etc.

OBSERVACION. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas. Madrid 20 de Diciembre de 1884. V. B. El Interventor general, OYA. El Tenedor de libros, ANTONIO MARTINEZ P. DE TUDELA.

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 8.703, expedido por este Banco a favor del Sr. D. Juan Herrero Olea por valor nominal de 242.300 pesetas en 41 títulos de 4 por 100 perpetuo interior, se avisa a la persona que lo tenga en su poder que si no lo presenta en la Caja de este establecimiento dentro de los 45 días siguientes a la publicación de este anuncio, quedará anulado el referido resguardo y se expedirá a favor del Sr. D. Juan Herrero Olea el duplicado correspondiente. Madrid 24 de Diciembre de 1884.—El Secretario, Ricardo Sepúlveda. X-944

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Diciembre de 1884.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la mañana y tarde.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vite de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'30 a 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 a 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 a 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2 a 2'20 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'30 a 1'90 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'59 a 1'74 pesetas el kilogramo.

Lomo, de 1'75 a 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'30 a 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'36 a 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 a 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 a 0'90 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 a 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 a 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 a 0'10 pesetas el kilogramo. Idem cok, de 0'07 a 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 a 1'30 pesetas el kilogramo. Reses degolladas.

Terneras, 77.—Total, 77. Su peso en kilogramos..... 2.803.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Plas. Cént., Puntos de recaudación, Plas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, TOTAL.

Madrid 24 de Diciembre de 1884.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 24 de Diciembre de 1884, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 23, Día 24). Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Deuda de la isla de Cuba, Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Rús, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tuel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: FONDOS ESPAÑOLES, FONDOS FRANCESA, CONSOLIDADOS INGLESES. Rows include Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amort. al 3 por 100, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, dins., 47'50 d. París, a ocho días vista, fr., 4'95.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Badajoz y Santander.

SANTOS DEL DIA

LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, y Santa Anastasia, mártir.